PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 495/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES, DEL CONJUNTO EDILICIO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA" – ID 434.746.

CIUDAD DEL ESTE, 12 de agosto de 2.024.-

VISTO: El Dictamen N° 003/2024 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2023* "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES, DEL CONJUNTO EDILICIO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA" – ID 434.746, *de fecha 12/07/2024, se cuenta con la presentación de 03 (tres) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:*

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	4000603-4	ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON	eojeda708@gmail.com
2	5475456-9	BLASIA CAROLINA BRITEZ RUIZ	arq2b.blasiabritez@teisa.com.py
3	80078669-6	IMPERIO GROUP S.A.	imperiogroupsa@hotmail.com

QUE, el Informe en su punto 1.2) menciona: ..." CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR TERCEROS ASISTENTES AL ACTO: *Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.* ***Considerando el problema con la carga del acta electrónica, se continua con las observaciones en este formato. Observaciones realizadas por la sección de Control y Seguimiento a la apertura de sobres correspondiente al ID N°434.746 CO N° 12/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES, DEL CONJUNTO EDILICIO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA", ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON RUC: 4000603-4:*** *Se constata que presenta todos los documentos sustanciales, no así los documentos formales a excepción de la experiencia requerida, declaración jurada de miembros; Se realiza la Re foliatura constando de 53 páginas.* ***BLASIA CAROLINA BRITEZ RUC: 5475456-9:*** *Se constata que presenta todos los documentos sustanciales, no así los documentos formales; Se realiza la foliatura constando de 13 páginas.* ***IMPERIO GROUP S.A.RUC: 80078669-6:*** *Presenta solo formulario de la oferta, declaración jurada de miembros y garantía en forma de declaración jurada; Se realiza la foliatura constando de 11 páginas. Conforme se visualiza en el Acta de Apertura transcripto a este Informe,* ***la empresa IMPERIO GROUP S.A.,*** *no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida bajo la forma de Póliza o Garantía Bancaria como lo solicita las bases y condiciones de este llamado, sino la misma como Declaración Jurada a fojas 03 (tres)de su oferta,* ***NO AJUSTANDOSE SUSTANCIALMENTE A LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR LO QUE ESTA OFERTA QUEDA ELIMINADA, en cumplimiento al Art. 61, inc. b. del Decreto 2992/19 , por no cumplir con el DOCUMENTO SUSTANCIAL REQUERIDO, el cual no será objeto de análisis a partir de este punto.*** *Viendo el análisis realizado precedentemente, se procede a* ***RECHAZAR*** *la oferta de* ***IMPERIO GROUP S.A.,*** *quedando en competencia los oferentes;* ***ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON y BLASIA CAROLINA BRITEZ RUIZ.*** ----------

QUE, el Informe en su punto 2.1) menciona: ..." TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes

ABG. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WALTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ ORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, realizando la corrección aritmética del total de las ofertas pertenecientes a los oferentes **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON** y **BLASIA CAROLINA BRITEZ RUIZ,** que se visualizan en el cuadro más abajo:

a) Se remite a **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON, Nota U.E. 35/2024 con fecha 16/07/2023,** solicitando la aceptación del error aritmético, como se detalla más abajo:

MONTO CONSIGNADO EN LA OFERTA	MONTO CORREGIDO
99.047.652	99.047.659

El mismo remite Nota S/N de fecha 16/07/2024 aceptando la corrección aritmética (el scan de Nota forma parte del anexo de este informe).

b) Se remite a **BLASIA CAROLINA BRITEZ RUIZ, Nota U.E. 36/2024 con fecha 16/07/2023,** solicitando la aceptación del error aritmético, como se detalla más abajo:

MONTO CONSIGNADO EN LA OFERTA	MONTO CORREGIDO
100.722.753	100.722.760

Como consecuencia a la solicitud realizada, la oferente ***BLASIA CAROLINA BRITEZ RUIZ, NO REMITE*** *la aceptación solicitada,* ***por lo tanto, se procede a RECHAZAR LA OFERTA LA CUAL NO SERAN OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO;*** Viendo el análisis realizado más arriba precedentemente, se procede a **RECHAZAR** la oferta, *quedando en competencia el oferente;* **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON. ----------**

QUE, el Informe en su punto 3) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES*: de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres:* **Según Nota U.E. N° 37/2024** de fecha 17/07/2024, por la cual se ha solicitado al oferente **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: *1)* Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, 2) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, 3) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, 4) Formulario 501 de los años (2020, 2021 Y 2022) para contribuyentes de IRE SIMPLE; 5) Listado de profesionales y/o técnicos, acompañado de la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos solicitados: **a.** 1 (un)profesional de una de las siguientes ramas: Arquitecto y/o Ingeniero Civil o afines, que posea como mínimo 1 (un) año de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación en el rubro del proceso. El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad mínima de un año y se deberá acompañar la siguiente documentación: Currículum Vitae, Fotocopia de título universitario, Fotocopia de cédula de identidad, Constancia de Entrada de personal del sistema REI del IPS, Copia autenticada del contrato únicamente para el caso de contrato entre la empresa y el profesional propuesto; 6) Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante; 7) Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de 24 veinticuatro) meses igual a la vigencia del contrato; 8) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas ofertadas. **Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados en el plazo establecido y se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:** ***1)*** Patente Comercial del municipio, 2) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, 3) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, 4)

ING. ROSSANA CENTURION C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WALTER DE TRES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
ABG-MIEMBRO DEL CONSEJO
MI... VI C. J. ALTO PARANA
VI C. J. ...

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

Formulario 501 de los años (2020, 2021 Y 2022), 5) Copia autenticada del contrato entre la empresa y el profesional propuesto: Currículum Vitae, Fotocopia de título universitario, Fotocopia de cédula de identidad, 6) Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante, 7) Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de 24 veinticuatro) meses igual a la vigencia del contrato, 8) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas ofertadas.

QUE, el informe en su punto 6) menciona: …" VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, donde ninguno se encuentra comprometido con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda. ---------

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: …" RECOMENDACIÓN: *Por lo tanto, realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa que siguió en evaluación posee la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, posee el precio más bajo y conforme al interés general requerido por la institución. Por lo tanto y en consideración al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 que reza "…* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo…****", una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES, DEL CONJUNTO EDILICIO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA" ID N° 434.746, dictamina: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON*** *con* ***RUC 4000603-4, por el Monto Máximo, total de Gs. 720.000.000 (Guaraníes Setecientos veinte millones) y el Monto Mínimo, total de Gs. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos sesenta millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, en sesión de fecha 08 de agosto del 2024, según consta en Acta N° 28, los Miembros del Consejo de Administración han resuelto **ADJUDICAR** a la firma **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON** con **RUC 4000603-4, por el Monto Mínimo, total de Gs. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos sesenta millones) y el Monto Máximo, total de Gs. 720.000.000 (Guaraníes Setecientos veinte millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1092/24, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", EL

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON** con **RUC 4000603-4, por el Monto Mínimo, total de Gs. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos sesenta millones) y el Monto Máximo, total de Gs. 720.000.000 (Guaraníes Setecientos veinte millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia. ----------

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Parana

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA
13/08/24
11:30